PRORROGA No.1 AL CONVENIO No. SEM-CV-1056-2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN-

Entre los suscritos **ORLANDO BALSERO GARCÍA,** mayor de edad y vecino de Cota, (Cundinamarca), identificado con cédula de ciudadanía número 80.664.707 expedida en Cota (Cundinamarca), elegido Alcalde del municipio de Cota Cundinamarca, según consta en acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023, expedida por la Notaría Única de Cota Cundinamarca, con los efectos legales a partir del primero de enero de 2024, quien mantiene las facultades para suscribir los contratos y convenios enunciados en el artículo primero del Decreto Municipal No. 17 del 4 de enero de 2024 *"Por medio del cual se dictan disposiciones en materia contractual y de ordenamiento del gasto del municipio de Cota departamento de Cundinamarca; se derogan unas disposiciones y se dictan otras complementarias"* y quien para efectos del presente**, PRORROGA No1** al Convenio **No. SEM-CV-1056-2024** y en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, el contratista **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN,** identificado con **NIT. 860401734-9** representada legalmente por **AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **52.833.644**,**,** y quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente PRORROGA NO.1 , al contrato principal, que no se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, y además, que no existe conflicto de interés, por lo tanto hemos decidido celebrar la presente **, PRORROGA NO.1** al Convenio **No. SEM-CV-1056-2024** SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA y **CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN- CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES"** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el (28) de junio de dos mil veinticuatro (2024), se suscribió el convenio **No. SEM-CV-1056-2024**,con CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN-, identificada con NIT. **860401734-9**, representada legalmente por AURA MARGARITA SALCEDO MAYORGA identificado con cédula de ciudadanía número **52.833.644**, en calidad de contratista.

2. Que el día dos (02) de julio de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acta de inicio del convenio **No. SEM-CV-1056-2024**.

3. Que la Secretaria de Educación como supervisora contrato mediante oficio dirigido al ordenador del gasto manifestó

   (..)Que la administración de Cota, en su plan de desarrollo: "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE-2024-2027" estableció un compromiso social con la ciudanía de mejorar los diferentes programas educativos, promoviendo la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo integral de los estudiantes. A su vez, propendiendo por fortalecer los estándares educativos, fomentando la innovación pedagógica y el uso de tecnologías de la información, así como impulsar la formación integral de los estudiantes del Municipio en diferentes áreas y en el manejo de una segunda lengua.
   La presente adquisición de bienes y/o servicios se desarrolla en el marco de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal "CON EL PODER DE LA GENTE, COTA RENACE 2024 – 2027", que se materializa a través de ejes estratégicos, entre los cuales destaca para la

presente contratación los siguientes ejes y programas por medio de los cuales se financia la presente contratación:

Eje 3 "CALIDAD DE VIDA PARA RENACER", cuyo objetivo es: Implementar un proceso de desarrollo social en el municipio de Cota que genere integralidad y sinergia entre los distintos sectores, a saber, educación, salud, cultura y deportes, bajo el enfoque de generación equitativa de oportunidades para la satisfacción integral de necesidades, con especial atención a las poblaciones más vulnerables del municipio, y que a la larga conlleve a un mejoramiento estructural, sentido y sostenible de la calidad de vida de la comunidad en general.

Las metas que se buscan saciar con la presente adición y prorroga, son:
3.2.2. PROGRAMA CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, dicho programa señala entre otras que:

"El proceso permanente de orientación y formación vocacional destinado a la comunidad cotense se erige como una herramienta fundamental para el fortalecimiento de proyectos de vida sólidos y sostenibles. A través de este proceso, se brindará apoyo y orientación a individuos de todas las edades, ayudándoles a desarrollar sus habilidades y trazar caminos hacia un futuro exitoso.

***El mantenimiento y fortalecimiento del Fondo para la Educación Superior (FOES) refleja un compromiso inquebrantable con el acceso equitativo a la educación superior.** Al ampliar su cobertura y mejorar su gestión, se garantiza que los estudiantes cotenses no se vean limitados por barreras económicas. Este fondo no solo es una inversión en individuos, sino también en el futuro próspero y sostenible de la comunidad en su conjunto."*

(Negrillas fuera de texto)

NUMERO	META DE PRODUCTO
163	*Mantener y fortalecer un (1) Fondo para la Educación Superior (FOES), con el fin de facilitar el acceso a la educación superior de nuestros estudiantes.*

DEL FONDO PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, EN EL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA (FOES):

Que el FOES se crea a través del Acuerdo Municipal No. 08 de 2015 "Por el cual se crea el fondo para el fomento a la educación superior, en el Municipio de Cota Cundinamarca (FOES) y se deroga el acuerdo municipal 1000-02-12 del 25 de agosto de 2014 y se dictan otras disposiciones", posteriormente fue modificado y adicionado por el Acuerdo No. 11 de 2018, y por último se modificó y reestructuró mediante el Acuerdo No. 14 de 2021 en el que se reestructura el Fondo para el fomento a la Educación superior -FOES-, el cual en su parte considerativa establece entre otros aspectos: "(…) h. Ampliar convenios con instituciones de educación superior (IES), que permitan hacer un uso más efectivo de los recursos asignados y aumentar la oferta de programas profesionales. i. Establecer contratos con las IES e

instituciones educativas para el trabajo, públicas o privadas que garanticen espacios de capacitación con sede en el Municipio de Cota. j. Concretar contratos con el SENA, para ofrecer cursos de formación que tengan en cuenta la vocación económica y las necesidades y proyecciones laborales del Municipio con atención especial a la zona industrial".

Que, en lo relacionado a la financiación del Fondo, mediante Acuerdo No. 08 de 27 de noviembre de 2015 señaló que los recursos devienen del recaudo del impuesto de industria y comercio los cuales se destinaran en uno punto cinco por ciento (1.5 %), no obstante, mediante Acuerdo No.14 de 2021 en el artículo cuarto estableció que el Fondo de Impulso a la Educación Superior -FOES- será financiado con mínimo dos punto cinco por ciento (2.5 %) del recaudo antes mencionado asignado en el presupuesto General de Rentas y Gastos de cada vigencia fiscal, con la naturaleza de fondo acumulado es decir que los recursos no utilizados en una vigencia pasaran a la siguiente vigencia fiscal; presupuesto que se destina al cumplimiento de las siguientes metas:

1) *Implementar una estrategia para apoyar a los estudiantes de zonas rurales y grupos poblacionales con incentivos y becas para el acceso a la educación superior.*
2) *Garantizar la permanencia y sostenibilidad del Fondo para la Educación Superior (FOES), con el fin de mantener activos los incentivos para los jóvenes del Municipio en el corto y largo plazo.*

En concordancia con lo anterior en el artículo segundo del Acuerdo 14 de diciembre de 2021, define entre otros incentivos el siguiente:

"(…)

***3. Incentivo Educativo:** Ayuda económica que se otorga a estudiantes de pregrado que cumplen con los requisitos que se establezcan en el Acuerdo 14 de 2021, para que lo utilicen para el pago de matrícula de estudios o de una parte de esta, o disfrutándolo a través de convenios con instituciones educativas del nivel superior.*

(…)".

Que en el artículo sexto del Acuerdo No. 014 de 2021, parágrafo segundo la Secretaría de Educación es la responsable del control y vigilancia del recaudo de los recursos que financiará el FOES y de los respectivos pagos a los beneficiarios del programa de incentivos educativos.

*Que en la presenta vigencia la institución de educación superior realizo la convocatoria para facilitar el acceso a la educación superior con ocasión ala convenio suscrito con el municipio, producto de ello se logró la inscripción y **matricula de treinta y ocho (38) estudiantes,** que cumplieron son los requisitos de este beneficio.*

Que se hace necesario prorrogar el convenio suscrito con la institución de educación superior, con el objeto de:

- *Garantizar el derecho fundamental a la educación de la población beneficiaria del "FOES"*
- *Dar continuidad a los estudios y dar cobertura durante toda la vigencia 2025, a los 38 estudiantes de la presente vigencia 2024.*
- *Garantizar desde el primer semestre cobertura a los estudiantes beneficiados del "FOES" que ingresen en la vigencia 2025 y deseen matricularse en dicha institución de educación superior.*

El no prorrogar el convenio y darlo por terminado en presente vigencia conllevaría a los siguientes riesgos:

- *Mientras se surte un nuevo proceso para suscribirse un convenio con la Institución de Educación Superior, conlleva unos tiempos y unos tramites administrativos y/o precontractuales, por lo cual no habría cubrimiento desdés el primer semestre ni continuidad de los estudiantes de vigencias pasadas, ya que los tiempos de matrícula son por lo general el último y primer mes del año, lo anterior por experiencia en vigencias pasada en las cuales se han quedado sin cobertura los estudiantes el primer semestre del año debido a que se recurre siempre a realizar nuevo convenios, por lo cual se ve interrumpido los estudios de parte de la población ya que esto no pueden sufragar los gastos por si solos.*

- *No hay garantía que se presenten las mismas universidades en los nuevos procesos competitivos, lo cual conllevaría la no continuidad de alguno de los estudiantes en la Institución de Educación Superior, ya que no habría ni descuento de la matrícula, ni incentivo económico por parte del "FOES", por lo cual le tocaría al estudiante sufragar sus gastos o cambiarse de Institución de Educación Superior con la cual el Municipio si tenga convenio, estos cambios lo que terminan generando es la deserción del estudiantes al no poder finiquitar sus estudios donde inicialmente empezó.*

DEL ACUERDO No. 13 DE 2024 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE COTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Dicho acuerdo en su parte motiva se manifestó entre otras que:

"Que algunas de las Secretarias de la Administración Municipal, requieren realizar procesos contractuales los cuales se contratarán en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero los bienes y/o servicios contratados, iniciará su ejecución en la vigencia 2024 y continuará en la vigencia 2025.

Que la articulación de los procesos de planeación, presupuestación y control debido al cumplimiento de la función pública sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de gastos de funcionamiento e inversión, superando la vigencia 2024, amparado en el presupuesto como vigencias futuras para el año 2025.

Que entre los beneficios generados con la aplicación de la figura jurídica denominadas 'vigencias futuras' se tiene: a) continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes o servicios objeto de la contratación; b) maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna; c) disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores; d) ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva; e) mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación."

Así mismo dispuso en su artículo segundo que:

*"**AUTORIZAR** al Alcalde Municipal de Cota para prorrogar los siguientes contratos en ejecución, cuyo plazo originalmente pactado se extiende hasta el 31 de diciembre 2024. No obstante, se prevé que dichos contratos presenten saldos no ejecutados al cierre de la presente vigencia fiscal. En virtud de lo anterior, se considera procedente la prórroga de estos contratos hasta el año 2025, con el propósito de asegurar la continuidad en la prestación de los bienes y/o servicios, así como para atender de manera oportuna a la población beneficiada que no haya podido ser atendida en la vigencia 2024. Los contratos sujetos a prórroga son los siguientes:*

Proceso contractual	Objeto	Plazo de Ejecución
SEM-CV-1055-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025
SEM-CV-1056-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025
SEM-CV-1057-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025
SEM-CV-1058-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025
SEM-CV-1059-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025
SEM-CV-1060-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025
SEM-CV-1061-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025
SEM-CV-1062-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025
SEM-CV-1063-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025
SEM-CV-1064-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025
SEM-CV-1065-2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES	30/04/2025

SEM-CV-1066-2024	*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el municipio de cota y las instituciones de educación superiores con el fin de garantizar el acceso a la educación superior en el marco del programa FOES*	*30/04/2025*
SGG-CONV-0017-2023	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y-O EN ABANDONO O QUE SU CUIDADOR (A) NO PUEDA EJERCER SU FUNCIÓN, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SUS HABILIDADES Y CAPACIDADES PARA ALCANZAR MAYORES NIVELES DE AUTONOMÍA, PROMOVIENDO SU INCLUSIÓN, EN EL MARCO DE UN ENFOQUE DIFERENCIAL Y DE GENERO"*	*TRES MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS*
SCM-MC-824-2024	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS CON RIESGO BIOLÓGICO O INFECCIOSO GENERADOS POR LA SECRETARÍA AGROPECUARIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE COTA, ASÍ COMO DE LOS ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS QUE NO CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DECOMISADOS POR ESTA ÚLTIMA DEPENDENCIA*	*30/04/2025*
RESOLUCION 1673 DE 2024	*POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL 80% DE LOS RECURSOS A LOS GANADORES DE LA BECA LEP "COTA SE VISTE DE NAVIDAD", LA BECA LEP PARA LA CIRCULACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES ESCÉNICAS, LA BECA LEP PARA LA CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE AGRUPACIONES ESCÉNICAS, Y LA BECA LEP "COTA MI ESCENARIO" DE LA CONVOCATORIA DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS "VIVA LA ESCENA LEP QUOTA", VIGENCIA 2024"*	*30/04/2025*
SIOM-LP-1384-2024	*MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA*	*28/02/2025*
Convenio Interadministrativo de Cooperación Nro. 030 de 2021	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL Y EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ A TRAVÉS DE LA EMPRESA AGUAS DE LA SABANA - FASE III, MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA.*	*30/04/2025*
Orden de Compra N. 133385-2024	*SUMINISTRO DE INSUMOS DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA, CERRAJERÍA, HERRAMIENTAS, ELÉCTRICOS, PINTURAS Y DEMÁS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA*	*28/02/2025*

(…)

4. Por lo anterior, es necesario realizar la prórroga No.1 del convenio de referencia, con el fin de garantizar el acceso y la permanencia a la educación superior de los habitantes cotenses, en el marco del programa FOES.
5. Que se hace necesario prorrogar hasta el 30 de abril de 2025.
6. Que la Ley 80 de 1993 preceptúa en el Artículo 3° "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos y/o interventores tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"
7. Conforme lo anterior la Secretaria de Educación, avala solicita y justifica que prorrogue el convenio **SEM-CV-1056-2024**.

8. Que, en consecuencia, de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA - PRORROGAR EL CONTRATO: MODIFIQUESE la Clausula CUARTA – en el sentido de prorrogar por PRIMERA vez el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: El **MUNICIPIO** y **LA** CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR -CUN-**,** acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en el Convenio **No. SEM-CV-1056-2024**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – DEL PERFECCIONAMIENTO Y LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE PRÓRROGA: : El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes de manera electrónica por el Secop II.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf